

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **42997**

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 06-129096

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6º del artículo 13 Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 007619 del 15 de febrero de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la invención titulada "DISPOSICIONES DE CONSTRUCCIÓN EN ZAPATOS DEPORTIVOS QUE PUEDEN SER CALZADOS TANTO PARA CAMINAR COMO PARA RODAR, POR MEDIO DE UNA UNIDAD DE RODAMIENTO SOBRE LA PORCIÓN DEL TALÓN", a nombre de la sociedad CALÇADOS BIBI LTDA., con vigencia desde el 26 de diciembre de 2006 hasta el 26 de diciembre de 2016. La Resolución No. 007619 quedó en firme el 16 de marzo de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 26 de diciembre de 2010 y el 26 de diciembre de 2011.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 26 de junio de 2011.

42997

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 42997

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 06-129096

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "DISPOSICIONES DE CONSTRUCCIÓN EN ZAPATOS DEPORTIVOS QUE PUEDEN SER CALZADOS TANTO PARA CAMINAR COMO PARA RODAR, POR MEDIO DE UNA UNIDAD DE RODAMIENTO SOBRE LA PORCIÓN DEL TALÓN", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 06-129096.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano en su calidad de apoderado de la sociedad CALÇADOS BIBI LTDA., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, los cuales podrán ser interpuestos en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

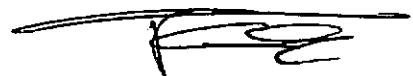
ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 AGO. 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A No. 7A - 09
Bogotá D.C.

Elaboró: Andrés Casas Santofimio. 
Revisó: Doris Polo Córdoba. 